

Información Importante

La Universidad Santo Tomás, informa que el(los) autor(es) ha(n) autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del catálogo en línea, página web y Repositorio Institucional del CRAI-USTA, así como en las redes sociales y demás sitios web de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan finalidad académica, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor, nunca para usos comerciales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, la Universidad Santo Tomás informa que “los derechos morales sobre documento son propiedad de los autores, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.”

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, CRAI-USTA

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

Práctica empresarial en la dirección de impuestos y aduanas nacionales

Jose Alfredo Maldonado Soto

Trabajo de grado para obtener el título de profesional en negocios internacionales

Tutor:

Guillermo Barreto Gomez

Especialista en negocios internacionales

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de ciencias económicas, administrativas y contables

Facultad de negocios internacionales

2020

Contenido

	Pág.
Glosario	7
Resumen	9
Abstract	10
Introducción	11
1. Proyecto práctica empresarial DIAN	12
1.1 Justificación	12
1.2 Objetivos de la práctica	13
1.2.1 Objetivo general:	13
1.2.2 Objetivos específicos.....	13
2 Perfil de la empresa estructura organizacional, aspectos económicos, portafolio de servicios	14
2.1 Razón social de la empresa.....	14
2.2 Objeto social de la empresa	14
2.3 Dirección, teléfono, correo electrónico y jefe inmediato en la empresa.	14
2.4 Misión de la empresa.....	15
2.5 Visión de la empresa.....	15
2.6 Organigrama de la empresa	16

2.7	Certificado de cámara de comercio, si no hay convenio vigente (anexo)	17
2.8	Portafolio de productos y/o servicios de la empresa	17
3	Cargo y funciones (descripción de los procesos, procedimientos y herramientas utilizadas)	18
3.1	Cargo	18
3.2	Funciones asignadas	18
4	Descripción de las funciones asignadas	19
4.1	Función 1	19
4.2	Función 2	32
4.3	Función 3	35
4.4	Función 4	37
4.5	Función 5	48
5	Marco normativo.....	51
6	Aportes.....	51
6.1	Aportes de la entidad al estudiante	51
6.1.1	Asistencia a capacitaciones internas de la DIAN:.....	51
6.2	Aportes del estudiante a la entidad	58
7	Conclusiones	61
8	Referencias bibliográficas.....	62

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1. <i>Datos básicos de la jefe de división</i>	14
Tabla 2. <i>Certificados de origen emitidos por la Dian.</i>	36

Lista de figuras

	Pág.
<i>Figura 1.</i> Organigrama dirección de impuestos y aduanas nacionales.....	16
<i>Figura 2.</i> Portafolio de productos y/o servicios de la DIAN	17
<i>Figura 3.</i> Inspección física sector moda	22
<i>Figura 4.</i> Inspección física sector industrial.....	23
<i>Figura 5.</i> Inspección física sector textil.....	24
<i>Figura 6.</i> Inspección física sector textil.....	24
<i>Figura 7.</i> Formato acta de inspección manual.....	28
<i>Figura 8.</i> Formato acta de inspección manual.....	29
<i>Figura 9.</i> Formato acta de inspección manual.....	30
<i>Figura 10.</i> Diagrama de proceso para la nacionalización de mercancías	31
<i>Figura 11.</i> Formato digital del archivo de certificados de origen 2019	37
<i>Figura 12.</i> Acta de apertura y cierre visitas de origen – exportación.....	43
<i>Figura 13.</i> Declaración juramentada de registro.	45
<i>Figura 14.</i> Fotos visita de origen.....	46
<i>Figura 15.</i> Foto visita de origen	47
<i>Figura 16.</i> Visita deposito aduanero.....	49
<i>Figura 17.</i> Visita depósito aduanero.....	50
<i>Figura 18.</i> Folleto sobre fundamentos básicos para exportar en Colombia	59
<i>Figura 19.</i> Folleto sobre fundamentos básicos para exportar en Colombia	60

Glosario

1. **Reglas de origen:** Son los requisitos establecidos entre las partes en un acuerdo comercial, que debe cumplir una mercancía para ser considerado originario.

2. **Levante:** Es el acto por el cual la autoridad aduanera permite a los interesados la disposición de la mercancía, previo el cumplimiento de los requisitos legales o el otorgamiento de garantía, cuando a ello haya lugar. (Fuente: Artículo 181 Decreto 1165 de 2019).

3. **Ampliación.** Actuación realizada por el inspector por razones justificadas. Debiéndose registrar debidamente el Acta de Inspección el motivo, el término de ampliación (sugerido 5 días) y el fundamento legal.

4. **Aprehensión:** Es una medida cautelar consistente en la retención de mercancías respecto de las cuales se configure alguno de los eventos previstos en el artículo 647 del Decreto 1165 de 2019.

5. **Inspección Aduanera:** Es la actuación que realiza la autoridad aduanera competente con el fin de verificar la naturaleza, descripción, estado, cantidad, peso y medida; así como el origen, valor y clasificación arancelaria de las mercancías; para la correcta determinación de los tributos aduaneros.

6. **SYGA:** Sistema Informático de Gestión Aduanera.

7. **OEA:** Operador económico autorizado.

8. **Autocomisorio:** Acto administrativo mediante el cual se asigna a un empleado público que ejerce las funciones de inspector aduanero, para que adelante la diligencia de inspección documental o física, sometida al régimen de exportación o importación de

mercancías que salen o entran al territorio aduanero nacional. Este es un auto de trámite y como tal es de “cúmplase” que no requiere de ninguna otra formalidad, ni de notificación.

Resumen

La dirección de impuestos y aduanas (DIAN) es la unidad administrativa especial del estado colombiano encargada de la vigilancia y control del régimen aduanero, la cual mediante los decretos y resoluciones expedidos por el ministerio de hacienda y crédito fiscaliza las operaciones de comercio exterior.

En este documento se describen las distintas funciones que como practicante desempeñe en la división de gestión de la operación aduanera de la (DIAN) seccional Bucaramanga.

Para el debido desarrollo de las funciones fue necesario apoyarme en distintas herramientas como: decreto 1165 de 2019, resoluciones, instructivos, circulares y oficios.

Palabras claves: DIAN, decreto 1165, usuarios aduaneros, inspección, certificados de origen.

Abstract

The Directorate of Taxes and Customs (DIAN) is the special administrative unit of the Colombian state responsible for monitoring and control of the customs regime, which through the decrees and resolutions issued by the Ministry of Finance and Credit oversees foreign trade operations.

This document describes the various roles he performs as a practitioner in the customs operation management division of the (DIAN) sectional Bucaramanga.

For the proper development of the functions it was necessary to rely on different tools such as: Decree 1165 of 2019, resolutions, instructions, circulars and trades.

Key Word- DIAN, decree 1165, customs users, inspection, certificates of origin.

Introducción

Como bien sabemos la DIAN es una unidad administrativa especial del estado colombiano, cuyo objetivo principal es garantizar la seguridad fiscal del estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la recaudación de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias. También administra los derechos de aduana y demás impuestos del comercio exterior.

El presente documento es el resultado de la práctica empresarial que realice en la división de gestión de la operación aduanera de la DIAN seccional Bucaramanga, esta división es la encargada de la vigilancia y control de las importaciones nacionalizadas en esta seccional y exportaciones de mercancías que van a ser comercializadas en el exterior. También está encargada del control y vigilancia de los viajeros de procedencia extranjera que ingresan por el aeropuerto internacional Palonegro de Bucaramanga.

En este documento se encuentran descritos los objetivos que quería lograr con la práctica empresarial, las funciones que me fueron asignadas y los procesos para la debida ejecución de estas

1. Proyecto práctica empresarial DIAN

1.1 Justificación

Cuando empecé el proceso de búsqueda de una empresa o entidad que me permitiera hacer las prácticas, buscaba empresas cuyo perfil que se adaptaran a los cuatro énfasis en los que la Facultad De Negocios Internacionales De La Universidad Santo Tomas se enfoca, los cuales son: Marketing internacional, Finanzas internacionales, Distribución logística internacional y Relaciones internacionales, en ese proceso tuve ofertas de empresas como Fenalco Santander, Cámara de Comercio de Bucaramanga, el área de mercadeo internacional del Hospital Internacio0nal de Colombia, Aes Cargo Logistics Ltda y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN).

Me tome el tiempo de analizar a profundidad las diferentes labores que podía realiza en cada una de estas empresas y entidades, y los diferentes beneficios en cuanto a aprendizaje y aplicación de los temas vistos a lo largo de la carrera que estas me ofrecían. Tome la decisión de realizar las prácticas en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), ya que en esta entidad puedo aplicar temas relacionados con finanzas, legislación cambiaria, tributaria y aduanera, gestión importadora y exportadora, temas que soy básicos y fundamentales para un profesional en negociador internacional. Este fue el motivo por el cual decidí esta entidad gubernamental para realizar mis prácticas como opción de grado.

1.2 Objetivos de la práctica

1.2.1 Objetivo general: Poner en práctica en la División de Operación Aduanera de la Dian Dirección seccional Bucaramanga la temática de comercio exterior y el régimen aduanero vista durante la carrera en la universidad con el propósito de adquirir mayor experiencia en la operatividad de los tramites de las importaciones exportaciones y tránsitos aduaneros que hacen parte del régimen aduanero de nuestro país cuyo marco normativo se encuentra tipificado en el decreto 1165 de 2019 y resolución 46 del mismo año.

1.2.2 Objetivos específicos.

- ✓ Contribuir en los procesos que se llevan a cabo en la división de gestión de la operación aduanera de la DIAN seccional Bucaramanga en los trámites internos de importación, origen de las mercancías y la certificación o reconocimiento como Operador Económico Autorizado para las empresas que buscan obtener esta calificación como usuarios de confianza.
- ✓ Desarrollar competencias en materia de comercio exterior su aplicación y ejecución mediante los decretos y resoluciones vigentes.
- ✓ Realizar un análisis con los certificados de origen negados de los años 2017 y 2018.

2 Perfil de la empresa estructura organizacional, aspectos económicos, portafolio de servicios

2.1 Razón social de la empresa

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN)

2.2 Objeto social de la empresa

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

2.3 Dirección, teléfono, correo electrónico y jefe inmediato en la empresa.

Tabla 1. *Datos básicos de la jefe de división*

Dirección	Cl. 36 #14 - 03, Bucaramanga, Santander
Teléfono	6-30-94-44 ext. 946001
Correo Electrónico	dbaronp@dian.gov.co
Jefe Inmediato	Doris Ines Baron Pinilla

2.4 Misión de la empresa

Garantizar la seguridad fiscal, inspirando a la sociedad a contribuir; facilitando el entendimiento y cumplimiento de las obligaciones del contribuyente y usuario aduanero, para la consolidación de Colombia como un país, emprendedor, justo y equitativo.

2.5 Visión de la empresa

Ser reconocida como una de las organizaciones más modernas e importantes del Estado colombiano, en donde la comunidad y nuestros aliados estratégicos tengan la seguridad y confianza en que actuamos con honestidad, agilidad, y eficiencia en el cumplimiento de nuestra misión

2.6 Organigrama de la empresa

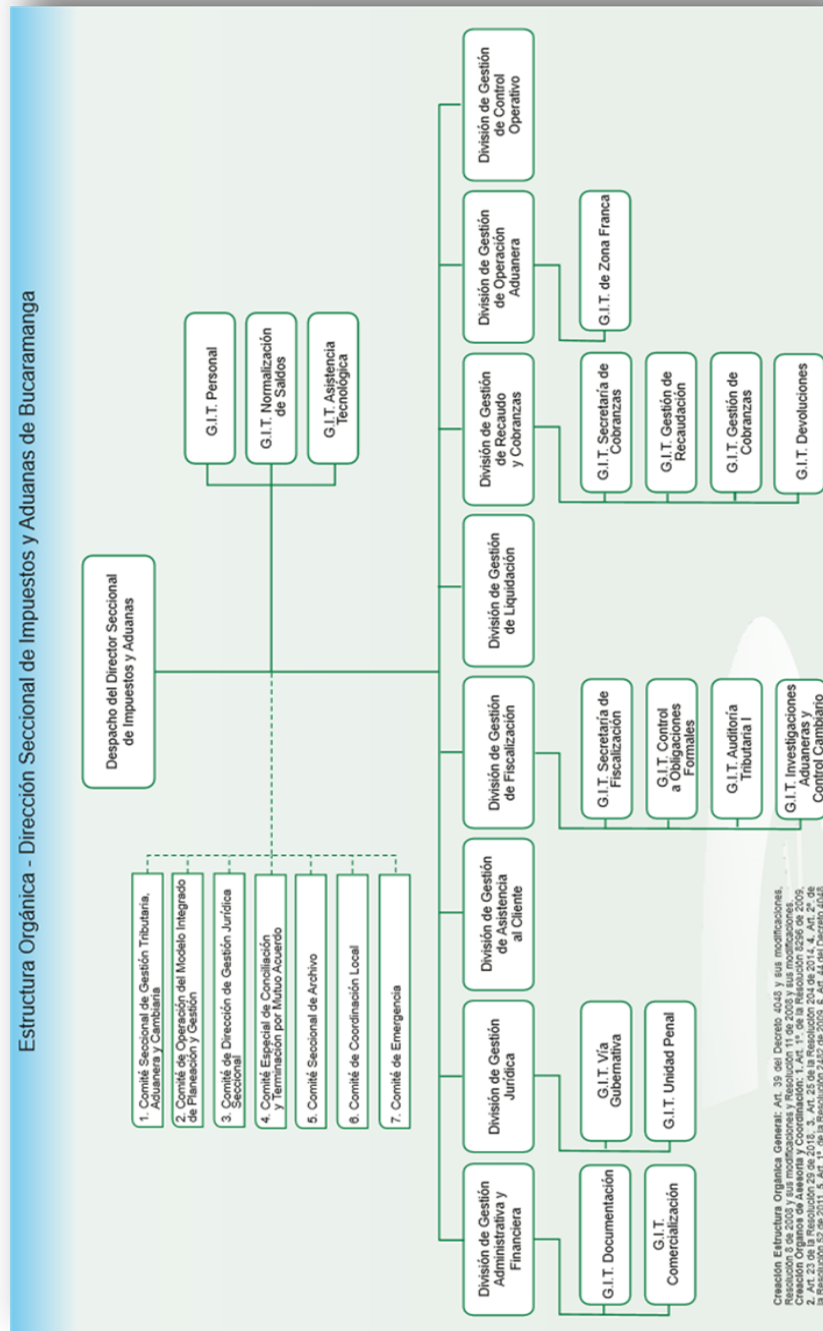


Figura 1. Organigrama dirección de impuestos y aduanas nacionales
 Fuente: www.dian.gov.co

2.7 Certificado de cámara de comercio, si no hay convenio vigente (anexo)

La universidad santo tomas tiene convenio con la DIAN

2.8 Portafolio de productos y/o servicios de la empresa

NÚMERO TRÁMITES Y OPAS	NOMBRE DEL TRÁMITE	CLASIFICACIÓN (S: servicio u Opa T: trámite)	CANAL DE GESTIÓN
1	Orientación telefónica tributaria aduanera y cambiaria	S	Telefónico: Contacto Center.
	RUT		
2	Inscripción en el Registro Único Tributario - RUT	T	Presencial Punto de Contacto
3	Actualización del Registro Único Tributario-RUT	T	
4	Cancelación de la Inscripción en el Registro único Tributario.	T	
5	Levantamiento de la suspensión de la Inscripción en el RUT	T	
6	Copia del Rut (O)	S	
7	Solicitud de Actualización cambio de régimen común a simplificado	T	
8	Solicitud de Actualización de datos de identificación		
9	Solicitud de Actualización por cese de actividades	T	
10	Solicitud de reactivación NIT cancelado	T	
	MECANISMO		
11	Emisión, renovación o revocación del mecanismo de la DIAN para Certificación y Firma Digital.	T	Presencial Punto de Contacto
	FACTURACION		
12	Autorización de numeración de facturación	T	Presencial Punto de Contacto
13	Habilitación de numeración de facturación	T	
14	Inhabilitación de numeración de facturación	T	
15	Anulación de numeración de facturación	T	
	LIBROS:		
16	Registro de libros de contabilidad	T	Presencial Punto de Contacto
	ORIENTACIÓN TACI		
17	KIOSKO- AUTOGESTION	S	Presencial Punto de Contacto
18	Presentación declaraciones	S	
19	Descarga de Mecanismo Digital	S	
20	Presentación de información por envío de archivos (Información exógena)	S	
	RECAUDO		
21	Consulta Estado de Cuenta	S	Presencial Punto de Contacto
	DECLARACIONES		
22	Renta	T	Virtual y litográfico
23	IVA	T	

Figura 2. Portafolio de productos y/o servicios de la DIAN

Fuente: www.dian.gov.co

3 Cargo y funciones (descripción de los procesos, procedimientos y herramientas utilizadas)

3.1 Cargo

Pasante en la División de Gestión de la Operación Aduanera

3.2 Funciones asignadas

- ✓ Digitalizar información de los trámites de importación en el sistema de la DIAN.
- ✓ Revisar las declaraciones de importación corroborando que toda la información del importador y de la mercancía coincidan con lo establecido en la declaración de importación
- ✓ Revisar con antelación la información de las declaraciones de importación, bajo supervisión del inspector asignado al caso, para efectuar dicho proceso.
- ✓ Realizar visitas a usuarios aduaneros permanentes para verificar que cumplan con los requisitos de calidad
- ✓ Mantener actualizado y al día el libro radicado, para el proceso de trámite manual de importación.
- ✓ Resolver las inquietudes que tengan los contribuyentes relacionados con temas aduaneros
- ✓ Revisar la información y los requisitos previos con antelación, para posteriormente realizar la visitas de inspección a los usuarios aduaneros

- ✓ Realizar acompañamiento y apoyo a los funcionarios en el proceso de finalizaciones de los trámites aduaneros.
- ✓ Brindar apoyo en actividades tales como informes estadísticos, levantamiento de mapas de riesgo y actividades de control

4 Descripción de las funciones asignadas

4.1 Función 1

Verificar las mercancías en zona primaria o secundaria objeto de inspección física según selectividad originada por el sistema informático SYGA junto con el funcionario asignado para el proceso

Para el cumplimiento de esta función el usuario primero debe montar en el sistema SYGA la declaración de importación de la mercancía sujeta a nacionalización, El sistema SYGA verifica internamente los requisitos para la aceptación de la declaración de importación generando el respectivo número de la declaración de importación. para su presentación en bancos se presenta la declaración de importación en las entidades bancarias autorizadas, lo cual puede realizarse de manera física o electrónica y se cancelan los tributos aduaneros cuando haya lugar.

Después de esto el usuario solicita el levante por medio del sistema SYGA el cual recibe la solicitud de levante, y con ocasión de la información transmitida realiza el estudio de análisis de riesgo determinado el tipo de selectividad el cual puede ser:

- ✓ Levante automático
- ✓ Levante previa inspección documental
- ✓ Levante previa inspección física

Cuando la mercancía califica para inspección física, como mínimo se debía realizar inspección a el 10% de las mercancías objeto de actuación, constatando que sus características corresponden con la información contenida en la Declaración de Importación.

Cuando la cantidad corresponda a una (1) unidad, la inspección física debía hacer del 100%.

Al momento de realizar la inspección física se debe realiza un procedimiento rutinario el cual consiste en verificar que las especificaciones de la mercancía a inspeccionar coincidan con las especificaciones escritas en la declaración de importación. Las especificaciones a revisar varían dependiendo del sector al que pertenezca la mercancía a inspeccionar, por ejemplo si se va a inspeccionar una mercancía que pertenezca a del Sector Moda, lo primero que se debe hacer es asegurarnos que el número de identificación del producto corresponda con el que aparece en la declaración de importación, posteriormente se calculan que las cantidades del producto sean las que están registradas, por motivo de que si hay unidades de más se procede a realizar una aprensión de dichas cantidades de más hasta que presenten los documentos que correspondan al pago de los tributos de dichos productos. Después se calcula el 10% del total de la mercancía para verificar que los datos de las especificaciones técnicas del producto como lo son color, materiales de elaboración y peso si coincidan con las descritas en la declaración de importación, por último se toma un registro fotográfico como lo podemos evidenciar en la figura (3) el cual sirve como prueba de que se realizó la inspección y también para demostrar las condiciones en que se encontraba la mercancía a la hora de realizar la inspección. Por otra parte si la inspección a realizar es un producto que pertenezca al Sector Industrial, el procedimiento a realizar en la inspección física es muy diferente debido a las características del producto, en este caso se procede a verificar que los tipos de vehículos y modelos coincidan con los registrados en la declaración de importación, luego

se verifica que las cantidades sean las correctas, después se verifica que los numero de impronta del chasis, el motor y la carrocería sean el mismo y coincida con el descrito en la declaración, posteriormente se verifica que el peso que registro el vehículo en la báscula al momento de ingresar al depósito sea el mismo que está registrado en la declaración y por último se realiza el registro fotográfico como lo podemos ver en la figura (4) para que quede la prueba del estado en que se encontraban los vehículos y que si se les realizo la debida inspección física. Finalmente si la inspección física que se va a realizar es del sector textil el proceso de inspección física que se realiza es: verificar que el nuero de registro de la mercancía y las cantidades sean las que están descritas en la declaración de importación, después se escoge un rollo de tela a la azar para verificar que el color y las descripciones del producto si coincidan con las registradas, luego se realiza el peso de este rollo para verificar que si sea el que esta registró en la declaración de importación y por último se realiza el registro fotográfico el cual se puede verificar en las figuras (5 y 6) dejando así como prueba, que se realizó la debida inspección y las condiciones en que se encontraban los productos a inspeccionar.

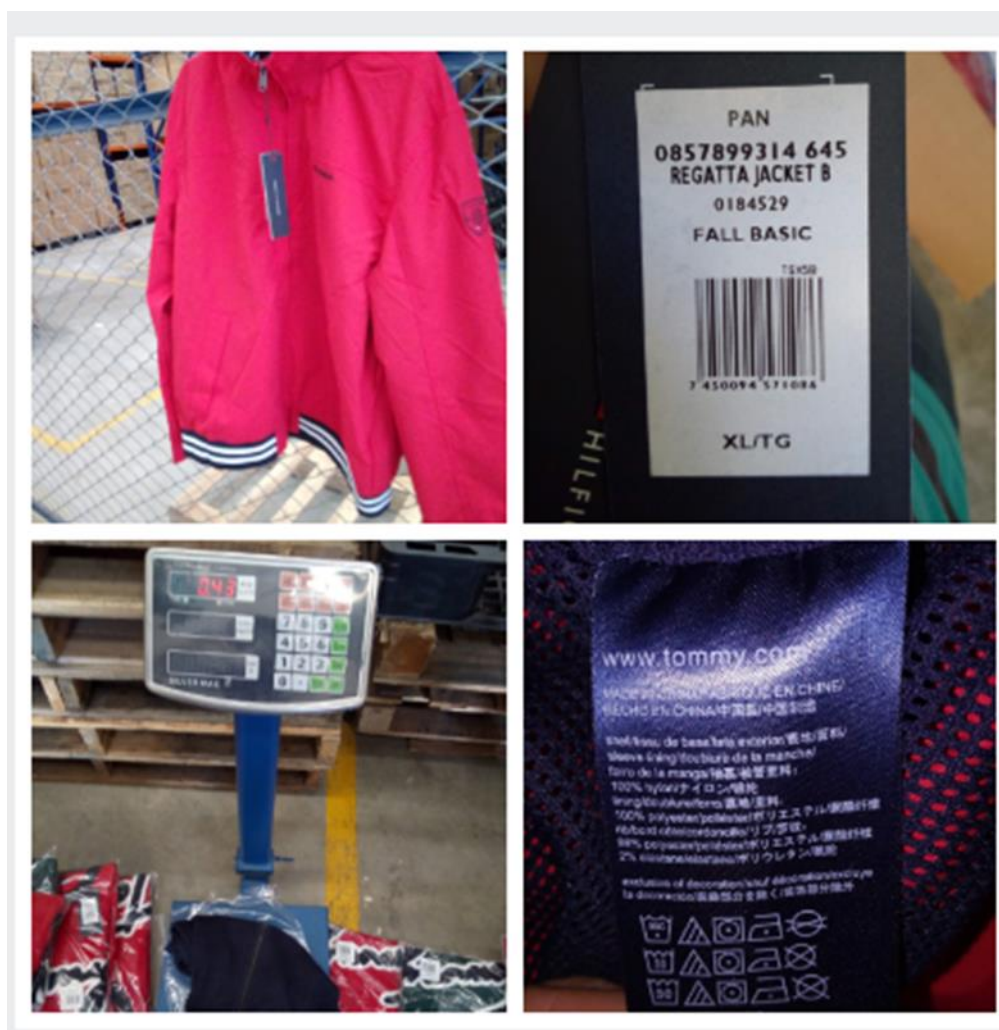


Figura 3. Inspección física sector moda

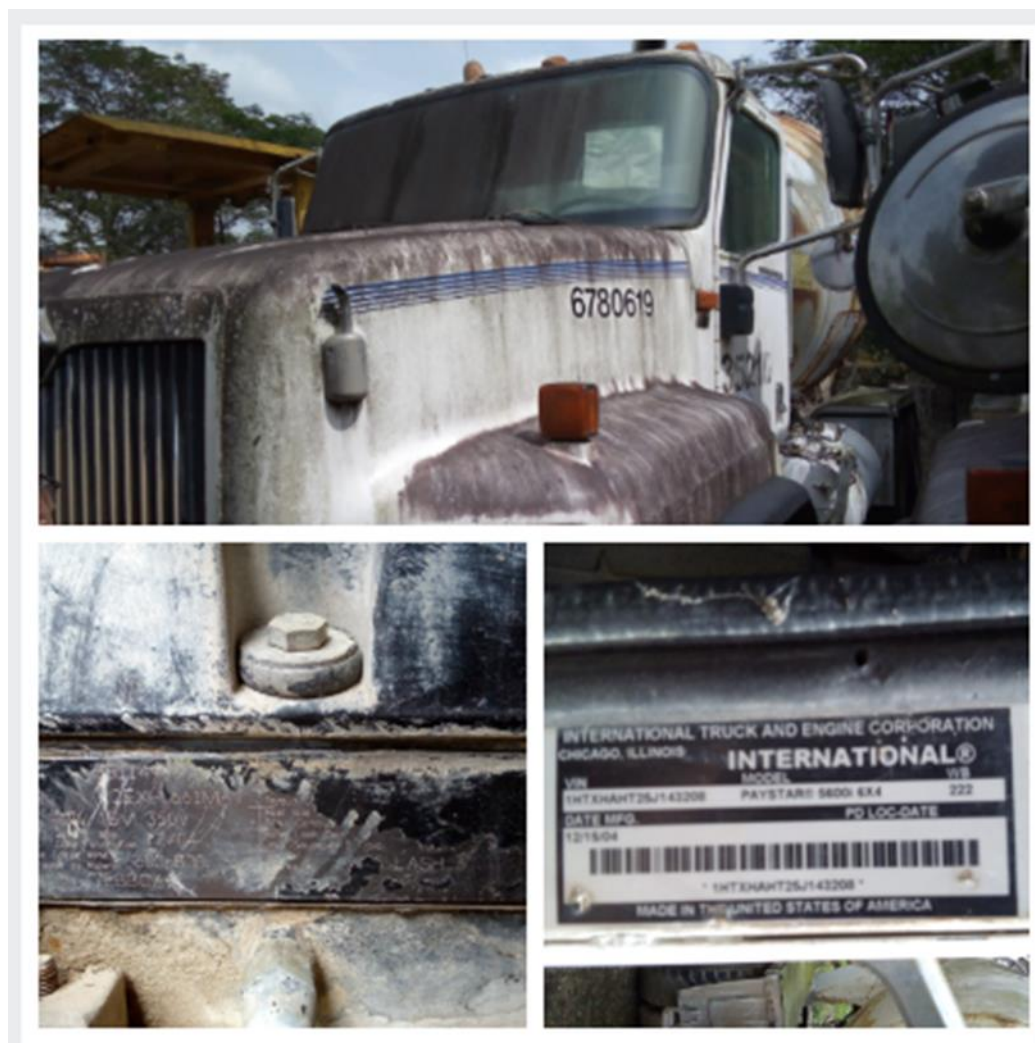


Figura 4. Inspección física sector industrial



Figura 5. Inspección física sector textil



Figura 6. Inspección física sector textil

Si producto de la inspección existen dudas en la naturaleza o composición de la mercancía, o si el inspector lo determina se procede a tomar una pequeña muestra de la mercancía para él envío a laboratorio y análisis de esta.

La inspección física se puede ampliar como lo establece en el artículo 183 del Decreto 1165 del 2 de julio de 2019, cuando el inspector, por razones técnicas o de análisis especiales debidamente justificadas, requiera un plazo mayor para concluir la diligencia de inspección, procederá ampliarla.

Se debe argumentar en el Acta de Inspección (figura 7,8 y 9) los motivos que fundamentan la ampliación, en todo caso la ampliación no puede superar un término de cinco (5) días.

Dentro de las razones que pueden generar una ampliación, se encuentran:

- ✓ Toma de muestras, cuando por condiciones o características especiales de las mercancías no es posible hacerlo en el momento en que se realiza la inspección física.
- ✓ Verificación de la existencia de precios de referencia o estimados, revisión de la clasificación arancelaria del producto y verificación de firmas u otros aspectos en los certificados de origen.
- ✓ Cuando se presentan inquietudes o dudas respecto a la aplicación correcta de las normas y se hace necesario consultar en la Dirección Seccional, el Nivel Central u otra Entidad.
- ✓ Cuando se requiere realizar inspección física al 100% de la mercancía.
- ✓ Verificación de pagos o realizar cruces de información en la modalidad de Importación Temporal a Largo Plazo.

- ✓ Razones de tipo climático que impiden realizar o continuar la diligencia.
- ✓ Inquietudes técnicas sobre la mercancía que pueden ser aclaradas por el importador o que requieren la colaboración de un experto.

La autorización de levante procede como lo enuncia el decreto 1165 en el artículo 185. cuando ocurra uno de los siguientes eventos:

- ✓ Cuando la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a través de los Servicios Informáticos Electrónicos así lo determine.
- ✓ Cuando practicada la inspección aduanera documental, se establezca la conformidad entre lo declarado y la información contenida en los documentos soporte.
- ✓ Cuando practicada la inspección aduanera física, se establezca la conformidad entre lo declarado, la información contenida en los documentos soporte y lo inspeccionado.

La no autorización de levante procede cuando ocurra uno de los siguientes eventos:

- ✓ Cuando practicada inspección aduanera, se detecten errores u omisiones en la marca, o se advierta descripción parcial o incompleta de la mercancía, siempre y cuando no conlleve a que se trate de mercancía diferente y el declarante dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de dicha diligencia, solicite el levante de la mercancía con declaración de legalización que los subsane, sin pago por concepto de rescate.
- ✓ Cuando practicada inspección aduanera física o documental, se detecten errores en la subpartida arancelaria, tarifas, tasa de cambio, sanciones, operación aritmética, modalidad, tratamientos preferenciales y el declarante, dentro los cinco (5) siguientes a la práctica de dicha diligencia, solicite el levante la mercancía con Declaración de Corrección en la cual subsane los errores que impiden el levante.

✓ Cuando practicada inspección aduanera física o documental, se establezca la falta de alguno de los documentos soporte, o que estos no reúnen los requisitos legales, o que no se encuentren vigentes al momento de la presentación y aceptación de la declaración.

En el artículo 647 del decreto 1165 del 2 de julio de 2019 se encuentran las causales de aprehensión y decomiso de mercancías, en total son 45 causales de aprehensión de mercancías.



		Acta de inspección manual		FT-OA-1742	
Proceso: Operación Aduanera				Versión 1	
No. <u>1742-001070</u>				HOJA N.º 1/3 1. LUGAR Dirección Sección de Inspección y Aduanas de Bucaramanga 2. FECHA EN QUE SE SELECCIONÓ LA DECLARACIÓN PARA INSPECCIÓN 3/05/2019	
De conformidad con lo establecido en el decreto 2685/99, Resolución Reglamentaria 4240/00, mediante el presente auto se comisiona a los funcionarios:					
3. NOMBRES Y APELLIDOS XXXXXXXXX			4. CÉDULA CIUDADANÍA XXXXXXXX		
5. Para que adelantan la "Inspección previa al Levante de la Mercancía", correspondiente a la Declaración de Importación No. 042019M00000144 Documento Soporte					
6. DOCUMENTO DE TRANSPORTE 43		7. NÚMERO MANIFIESTO 42019000000148		8. FECHA 16/03/2019	
DECLARANTE 09. Nombre: AGENCIA DE ADUANAS MERCOSUR SA NIVEL 1					
				10. NIT.: XXXXXXXX	
IMPORTADOR 11. Nombre: <u>ECOPETROL S.A.</u>					
13. CAUSALES PARA RECHAZAR EL LEVANTE DE MERCANCIAS POR SER PRESENTADA LA DECLARACIÓN: NO CONFORME CON LO DECLARADO:					
13.1. <input type="checkbox"/> Errores u omisiones parciales (seriales, números de identificación) 13.2. <input type="checkbox"/> Controversia de Valor 13.3. <input type="checkbox"/> Errores en Subpartida Arancelaria, Tarifas, Tasa de Cambio, Sanciones, Operaciones Aritméticas, Modalidad y Tratamiento Preferencial 13.4. <input type="checkbox"/> Errores u omisiones en la Descripción que impiden la Individualización de las Mercancías 13.5. <input type="checkbox"/> Valor inferior al Precio Oficial 13.6. <input type="checkbox"/> No aporta el(los) documento(s) soporte(s) 13.7. <input type="checkbox"/> Mercancía no está amparada por el Certificado de Origen					
NO DECLARADO:					
13.8. <input type="checkbox"/> Mercancía superior en Cantidad o diferente a las Declaradas 13.9. <input type="checkbox"/> Otros (¿Cuál?) _____ 14. <input type="checkbox"/> OBSERVACIONES AL (LOS) ÍTEM(S): _____					
15. CAUSALES PARA APREHENDER LA MERCANCÍA:					
16. VALOR CIF DECLARADO: 66.831.70		17. VALOR TRIBUTOS PAGADOS: \$ 40.137.000		18. SANCIONES PAGADAS:	
19. DECLARACIÓN DE VALOR: 20. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN:				No: 56/0201900506000000850 No:	
21. PROCEDE LEVANTE: <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> LEV. PARCIAL <input type="radio"/> NO PRESENCIA <input type="radio"/> TOMA MUESTRAS <input type="radio"/> REQ.ESP.ADUANERO					
22. LEVANTE DEL ÍTEM 1 PESO (Kg): 130,054 CANTIDAD (M3): 159,11					
23. NO PROCEDE DEL ÍTEM 1 PESO (Kg): CANTIDAD (Unidades Com):					
24. APREHENSIÓN DEL ÍTEM 1 PESO (Kg): CANTIDAD (Unidades Com):					
25. JUSTIFICACIÓN: <u>Procede levante conforme al Numeral 2 del Artículo 128 del Decreto 2685/1999.</u>					
26. INSPECCIÓN FINALIZADA EN LA A/ño: 2019 Mes: MAYO Día: TRES Hora - Min: 17.00 FECHA:					
27. OBSERVACIONES: <u>Ver Hoja 2</u>					
28. NOMBRES Y APELLIDOS JEFE DE BODEGA			29. CÉDULA CIUDADANÍA		
30. ACOMPAÑAMIENTO DE OBSERVADOR <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO		31. NOMBRES Y APELLIDOS OBSERVADOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		32. CÉDULA CIUDADANÍA XXXXXXXXXXXXXXXX	
No. Levante Asignado: <u>042019M7700000054 DEL 03 DE MAYO DE 2019</u>					
INSPECTOR 1		INSPECTOR 2		DECLARANTE	
				JEFE BODEGA	

Figura 7. Formato acta de inspección manual
 Fuente: www.dian.gov.co

	Acta de inspección manual	FT-OA-1742
	Proceso: Operación Aduanera	Versión 1

No. <u>1742-001070</u>	HOJA No.23
	1. LUGAR Dirección Seccional de Ingresos y Aduanas de Barrancabermeja
	2. FECHA EN QUE SE SELECCIONÓ LA DECLARACION PARA INSPECCION 3/05/2019

OBSERVACIONES:

Mediante Auto comisorio No. 001070 y bitácora M04120190003453 del 30-04-2019, se autoriza al funcionario para realizar inspección Documental a las Declaración con aceptación No. 042019M00000144 del 27-04-2019, declaración de INICIAL por medio de la cual se finaliza el regimen de entrega urgente iniciado el ~~18-03-2019~~ entrega urgente No. ~~17841-0084~~ se trata de CRUDO (WTI MIDLAND CRUDE OIL), importado bajo modalidad C100. Esta mercancía se encuentra ubicada en Barrancabermeja, por lo cual es jurisdicción de esta seccional (art. 227 decto 2685/99). El importador anexa a la Diligencia copia de los siguientes documentos soportes: Declaración de Importación, Entrega Urgente DAV, factura comercial, documento de transporte, certificado de feletes, mandato aduanero, certificado de calidad, continuación de viaje. Declaración cumple con descripciones mínimas contenidas en la Resolución 57 de 2015. Se realiza inspección documental y se determina que existe conformidad entre lo Declarado y los documentos soportes, por lo anterior procede levante conforme al Numeral 2 del Artículo 128 del Decreto 2685/1999. Pago realizado con UAP. Levante asignado No. 042019M770000054 DEL 03-05-2019xx

UNA VEZ LEIDO Y APROBADO EL PRESENTE DOCUMENTO. SE FIRMA POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EL DÍA: 03-05-2019

_____ INSPECTOR 1	_____ INSPECTOR 2	_____ DECLARANTE	_____ JEFE BODEGA
----------------------	----------------------	---------------------	----------------------

Figura 8. Formato acta de inspección manual

Fuente: www.dian.gov.co

DIAN		Acta de inspección manual		FT-OA-1742	
Proceso: Operación Aduanera				Versión 1	
DOCUMENTOS SOPORTES ASOCIADOS A ESTA DECLARACION DE IMPORTACIÓN					HOJA No.3/3
DECLARACION DE IMPORTACIÓN No.		SUBPARTIDA		MODALIDAD	
No. 042019M00000144		2709000000		C100	
NOMBRE DEL DOCUMENTO		No. DEL DOCUMENTO		FECHA DE EMISION	
				AÑO / MES/ DIA	
1	Registro o licencia de importación	50087639		21/03/2019	
2	Factura comercial	181852		3/04/2019	
3	Documento de transporte	43		23/12/2018	
4	Certificado de origen	-			
5	Certificado de sanidad	-			
6	Lista de empaque	-			
7	Mandato	SIN NUMERO		14/02/2018	
8	Declaración del valor	No: 560201900506000000850			
9	Identificación declarante	XXXXXXXX			
10	Res. O carne autorizado por la Dian (sias)				
11	Endoso del documento de transporte	-			
12	Declaración andina de valor	-			
13	ENTREGAS URGENTES	64			
14	Autorizaciones previas VBO BUENO INVIMA				
15	AUTO PRORROGA FINALIZACION CABOTAJE	120		8/01/2019	
16	Otros. Cual?: CERTIFICADO DE CALIDAD				

Figura 9.Formato acta de inspección manual

Fuente: www.dian.gov.co

Una vez practicada la inspección física se establece la conformidad entre lo declarado, la información contenida en los documentos soportes y lo inspeccionado, el inspector procederá a dar el levante de la mercancía.

Para esto se diligencia el acta de inspección manual teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Porcentaje de inspección realizada.
- ✓ Número del Auto Comisorio y fecha.
- ✓ Descripción o narración precisa de los hechos.
- ✓ Fundamento jurídico que da origen a la aceptación del levante, suspensión, no autorización de levante o ampliación de término para la diligencia de inspección.

Una vez diligenciada el acta se genera el número y fecha de levante asignado por el sistema, y una vez generado el número de levante tanto el inspector como el declarante firma el acta y finaliza el procedimiento.

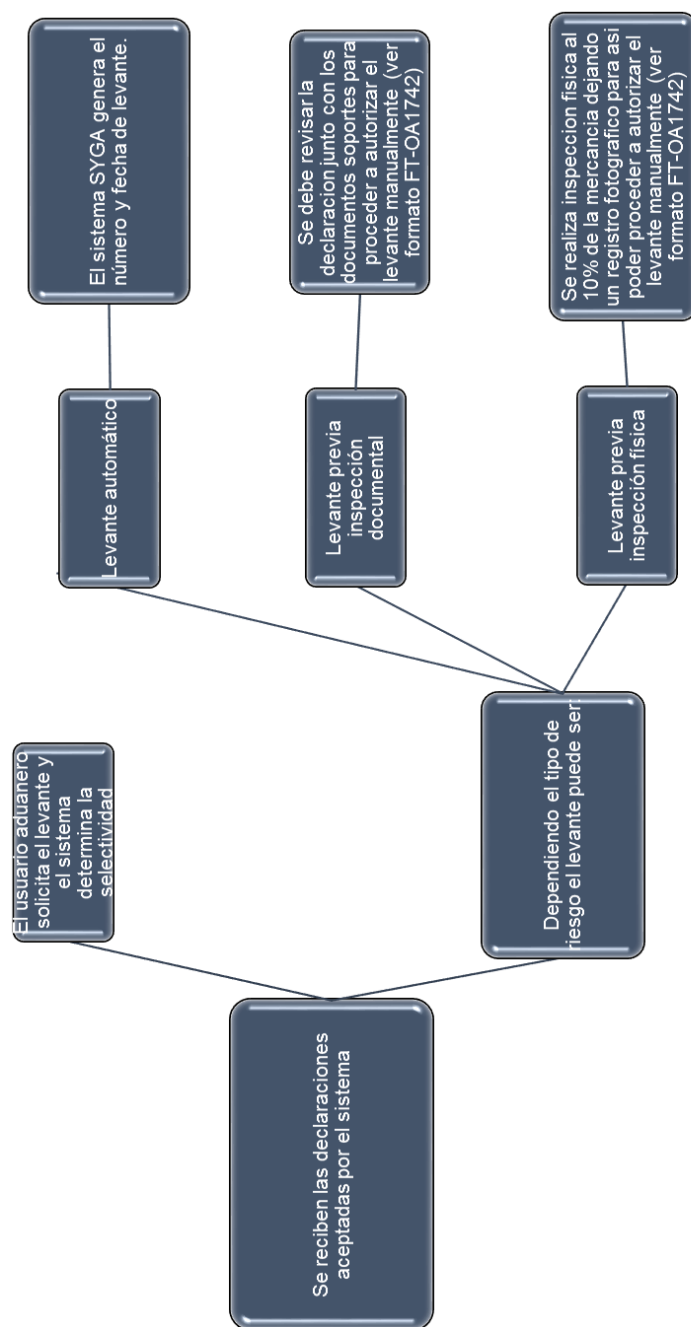


Figura 10. Diagrama de proceso para la nacionalización de mercancías

Fuente: www.dian.gov.co

4.2 Función 2

Verificar la documentación suministrada por el importador en los procesos de inspección documental de las mercancías que ingresan bajo modalidad de entregas urgentes realizadas por Ecopetrol.

Para el cumplimiento de esta función la agencia de aduanas a la cual la empresa Ecopetrol le otorgo el poder para realizar los trámites ante la DIAN entrega los documentos soportes y las declaraciones de importación de las entregas urgentes para la obtención del levante.

Al realizar la labor de revisión de las Declaraciones de Importación frente a los documentos soportes, bajo la supervisión del funcionario asignado debía examinar todas las casillas que la componen y verificar que la información contenida en éstas corresponda con las que exigen las normas aduaneras y de comercio exterior.

Cuando se estaba revisando la Declaración de Importación, debía tener cuidado al examinar, entre otras, las siguientes casillas de la Declaración de Importación:

- ✓ Tipo de usuario.
- ✓ Tipo de Declaración.
- ✓ Modalidad.
- ✓ Tasa de cambio.
- ✓ Subpartida arancelaria.
- ✓ Descripciones mínimas de la mercancía (resolución 57 del 2015)
- ✓ Forma de pago.
- ✓ Tipo de importación.
- ✓ Registro o licencia

Los documentos soportes deben obtenerse por parte del declarante antes de la presentación y aceptación de la declaración de importación, por lo tanto, es necesario revisar la fecha de expedición de los mismo ya que existe una sanción por presentar los documentos soportes después de la aceptación de la declaración de importación.

Los documentos soportes del artículo 177 del decreto 1165 del 2 de julio de 2019 son:

- ✓ Registro o licencia de importación que ampare la mercancía, cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ Factura comercial, cuando hubiere lugar a ella.
- ✓ Documento de transporte.
- ✓ La prueba de origen señalada en el respectivo acuerdo comercial y los documentos relativos a las condiciones de expedición directa, tránsito y/o transbordo, cuando a ello hubiere lugar; o certificación de origen no preferencial, cuando se requiera.
- ✓ Certificado de sanidad y aquellos otros documentos exigidos por normas especiales, cuando hubiere lugar.
- ✓ Lista de empaque cuando hubiere lugar a ella.
- ✓ Mandato, cuando no exista endoso aduanero y la Declaración de Importación se presente a través de una Agencia de Aduanas o apoderado.
- ✓ Declaración Andina del Valor y los documentos justificativos de esta.
- ✓ Declaración de exportación o el documento que acredite la operación de exportación ante la autoridad aduanera del país de procedencia de la mercancía, en los eventos. En que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así lo exija.

✓ Las autorizaciones previas establecidas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la importación de determinadas mercancías.

✓ Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal cuando los documentos de transporte y demás documentos soporte de la operación de comercio exterior se consignen, endosen o expidan, según corresponda, a nombre de un Consorcio o de una Unión Temporal.

✓ Certificación de marcación física o electrónica expedida por el SUNIR, para los bienes sujetos al pago del impuesto al consumo de qué trata la Ley 223 de 1995. Este documento soporte solo será obligatorio una vez entre en producción la fase del SUNIR correspondiente a la obtención de información para cada industria.

✓ Al realizar la labor de revisión de la Declaración de Importación frente a los documentos soporte, deben examinarse todas las casillas que la componen y verificar que la información contenida en éstas corresponda con las que exigen las normas aduaneras y de comercio exterior

En la inspección documental el estado de la mercancía puede verificarse en la casilla descripción o en la casilla “Cód. Estado” de la Declaración Andina del Valor. La cantidad declarada se verifica con los documentos soportes anexos.

Cuando existan errores de tipo formal en la casilla cantidad, procede la presentación de una declaración de corrección, esto se da una vez autorizada por el jefe de la división de gestión de la operación aduanera con jurisdicción donde se encuentre la mercancía.

Una vez practicada la inspección documental se establece la conformidad entre lo declarado, la información contenida en los documentos soportes y lo inspeccionado, procederá el levante de la mercancía. Mediante el acta de inspección manual (ver figura 14) se diligencia el acta de inspección generando el número y fecha de levante asignado por el sistema, y finaliza el procedimiento.

4.3 Función 3

Relación de certificados de origen aprobados y devueltos durante el año 2019, clasificándolos según la forma valorada para cada uno de los acuerdos comerciales vigentes que tiene Colombia en este momento

El objetivo de esta función era alimentar un documento de Excel (Figura 11) que tiene la división en donde se digitan todos los certificados de origen expedidos por la entidad durante el año, en donde se ingresa: el número de radicado del documento, numero del certificado de origen, nombre de la empresa solicitante, nit , nombre del producto, Posición Arancelaria del producto, valor de la exportación y fecha de la misma y el motivo por el cual se aprueba o se niega la expedición de este certificado.

Para después generar un informe donde se analizarían los resultados obtenidos, logrando así saber que sectores exportan mas y que tipo de acuerdo (Tabla 2) utilizaron para dicha exportación y por ultimo compararlo con resultados de años anteriores.

Tabla 2. *Certificados de origen emitidos por la Dian.*

Tipo de Acuerdo	Medio de Expedición	Tiempo de Validez
CAN (ecuador)	Electrónico	180 días
PAR No. 4 ARG-PAR	Físico	1 año
AAP No. 29 Panamá	Físico	180 días
AAP No. 31 CARICOM	Físico	180 días
ACE No. 49 Cuba	Físico	180 días
ACE No. 59 MERCOSUR	Físico	180 días
CAN		
ACE No. 72 MERCOSUR –	Físico	180 días
COLOMBIA		
AAP No. 28 Venezuela	Físico	1 año
Alianza Pacífico	Físico	1 año
TLC Costa Rica	Físico	1 año
G-2 México	Electrónico	1 año
ALC Chile	Electrónico	1 año
AAP No. 7 Nicaragua	Físico	180 días

Fuente: <http://www.tlc.gov.co/> y www.dian.gov.co

R	TPA	Radicado No.	NIT	Empresa	Formulari	Posicion	Producto	País de	Fecha	Valor Total	Factur	Causal De Negocio	Sector
AÑO 2019													
1	254	2541900000000054	800 151 988	SETASCOLOMBIANAS S.A		20.03.10.00.00	CHAMPiONES	VENEZUELA	08/01/2019		1	CAS. 12 SIN	VEGETALES
2	260	2601800000039289	900.387.802	EXPOGANADOS INTERNACIONAL			GANADO EN PIE	IRAK	08/01/2019		1		GANADO
3	256	256190403000001	901.130.112-2	KOKINOS S.A		61.03.10.	ROPA INFANTIL	MEXICO	11/01/2019		K60		TEXTIL
4	260	2601900000000883	900.142.547	PROMOTORA DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA S.A S			ALIMENTO AGROINDUSTRIA	REPUBLICA DOMINICANA	11/01/2019		1		AGROINDUSTRIA
5	260	2601900000000705	830.509.713	AGROPECUARIA EL BUFALO S.A			CORTES FINOS (CARNES)	JORDANIA	11/01/2019	USD 135.383.83	3137		CARNE
6	260	2601900000000685	830.509.713	AGROPECUARIA EL BUFALO S.A			CORTES FINOS (CARNES)	JORDANIA	11/01/2019	USD 135.383.85	3137		CARNE
7	260	2601900000000800	830.509.713	AGROPECUARIA EL BUFALO S.A			CORTES FINOS (CARNES)	JORDANIA	11/01/2019	USD 117.670.86	3136		CARNE
8	260	2601900000000807	830.509.713	AGROPECUARIA EL BUFALO S.A			CORTES FINOS (CARNES)	JORDANIA	11/01/2019	USD 117.670.86	3136		CARNE
9	260	2601900000000509	830.509.713	AGROPECUARIA EL BUFALO S.A			CORTES FINOS (CARNES)	JORDANIA	11/01/2019			sin anexos	CARNE
10	260	2601900000000535	830.509.713	AGROPECUARIA EL BUFALO S.A			CORTES FINOS (CARNES)	JORDANIA	11/01/2019			sin anexos	CARNE
11	230	230100000001554	19.396.706	OCHOA VILLAMIL, JAIME ENRIQUE	263558		CALZADO INFANTIL (SUELA SINTETICA)	REINO UNIDO	14/01/2019	USD 48.943,60	A6148-A6151		CALZADO
12	230	2301900000001930	63.331.497	MACIAS CONTRERAS GLORIA	263558		CALZADO INFANTIL (SUELA CUERO)	REINO UNIDO	16/01/2019		A6149		TEXTIL
13	230	2301900000001933	63.331.497	MACIAS CONTRERAS GLORIA	230260		ROPA INFANTIL	REINO UNIDO	16/01/2019		GM0447		TEXTIL
14	255	2551904030000007	900.994.125	FILTROS PARTIMO S.A S		84.21.23.00.00	FILTROS PARA AUTOMOVILES	ECUADOR	17/01/2019	USD 647.354.22	1		AUTOPARTES
15	255	2551904030000006	900.994.125	FILTROS PARTIMO S.A S		84.21.31.00.00	FILTROS PARA AUTOMOVILES	ECUADOR	17/01/2019	USD 1.142.31	1		AUTOPARTES
16	255	2551904030000005	800.760.038	TRANSELES TRANSMISIONES		87.08.50.19.00	F.FIEMOCOMETICO	COLOMBIA	17/01/2019	USD 6.769.00	1		AUTOPARTES

Figura 11. Formato digital del archivo de certificados de origen 2019

4.4 Función 4

Realizar el acta de visitas de origen a las empresas productoras de la región con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos de producción y la utilización de las materias primas importadas y nacionales empleadas en dicho proceso junto con la asignación de las posiciones arancelarias para cada una de ellas y la calificación de los criterios de origen según la aplicación de los acuerdos comerciales

Para el cumplimiento de esta función debía tener en cuenta que dicha actividad debe quedar consignada en el formato Acta de apertura y cierre visitas de origen – exportación (figura 12 y 13) el cual contiene los siguientes parámetros:

- ✓ Número del acta de visita
- ✓ Nombre de la empresa, dirección, teléfono
- ✓ Objeto de la visita
- ✓ Materiales extranjeros y nacionales
- ✓ Etapas del proceso de producción

- ✓ Infraestructura de la empresa

Para la selección de las empresas a las cuales se les realizara las visitas de origen se tienen en cuenta los siguientes parámetros

- ✓ Nuevos usuarios del aplicativo de la declaración juramentada mediante el cual se solicita el certificado de origen.
- ✓ Empresas inscritas que incluyan productos nuevos para exportar.
- ✓ Cuando se requiera verificar la existencia de una empresa y comprobar el cumplimiento de los criterios de los bienes exportados.
- ✓ Por devolución frecuente de los certificados de origen o declaración juramentada por presentar inconsistencias.
- ✓ Por solicitud expresa de la coordinación del servicio de origen u otra dirección seccional.
- ✓ Cuando se generen dudas respecto al proceso productivo, materias primas, nacionales y/o extranjeras descritas en una declaración juramentada

El funcionario encargado de la autorización o negación de los certificados de origen antes de realizar la visita me asigna realizar los siguientes procedimientos

- ✓ Revisar la declaración juramentada presentada en el aplicativo de origen de la página web de la DIAN.
- ✓ Verificar tanto en el RUT como en el certificado de existencia y representación legal que la actividad económica, dirección, teléfono y representante legal sea la misma información y que ambos documentos se encuentren vigentes y el RUT el usuario se encuentre registrado como usuario aduanero.

✓ Verificar en la declaración juramentada, las reglas de origen de los acuerdos comerciales que la empresa aplica a las mercancías para considerarlas originarias de Colombia.

✓ Elaborar un documento de trabajo donde se reflejen los aspectos a verificar en la visita y los documentos que se solicitaran como fichas técnicas, registros sanitarios, declaraciones de importación, facturas de compra.

Luego de esto el funcionario Coordinar con la empresa fecha y hora de la realización de la visita y procede a realizar el auto comisorio.


Una vez recolectada toda la información se procede a realizar la visita al usuario al cual se le debe notificar y presentar el auto comisorio con la respectiva identificación del funcionario que realiza la visita, se le debe recordar al usuario el objeto de la visita y se inicia con la verificación de las materias primas en el almacén o bodega, se hace un recorrido por las instalaciones para así verificar los procesos de producción, capacidad instalada, el estado de la maquinaria y los procesos por líneas de producción directa e indirectas, se realiza registro fotográfico como evidencia de la visita realizada (figura 13 y 14), una vez realizado esto se solicita la documentación solicitada previamente (facturas de compra de las materias primas empleadas en la producción de las mercancías).

Para finalizar con la visita se realiza el acta de visita de acuerdo con el formato FT-OA-2295 Acta de apertura y cierre de visitas de origen-Exportación.

Luego de esto el funcionario Coordinar con la empresa fecha y hora de la realización de la visita y procede a realizar el auto comisorio.

Una vez recolectada toda la información se procede a realizar la visita al usuario al cual se le debe notificar y presentar el auto comisorio con la respectiva identificación del funcionario que realiza la visita, se le debe recordar al usuario el objeto de la visita y se inicia con la verificación de las materias primas en el almacén o bodega, se hace un recorrido por las instalaciones para así verificar los procesos de producción, capacidad instalada, el estado de la maquinaria y los procesos por líneas de producción directa e indirectas, se realiza registro fotográfico como evidencia de la visita realizada (figura 14 y 15), una vez realizado esto se solicita la documentación solicitada previamente (facturas de compra de las materias primas empleadas en la producción de las mercancías).

Para finalizar con la visita se realiza el acta de visita de acuerdo con el formato FT-OA-2295 Acta de apertura y cierre de visitas de origen-Exportación.

 DIAN <small>Departamento Administrativo de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>	ACTA DE APERTURA Y CIERRE VISITAS DE ORIGEN- EXPORTACION	FT-OA-2295
	Proceso: Operación aduanera	Versión 1


ACTA DE VISITA No 010 Lugar y Fecha de inicio de la Visita: FLORIDABLANCA, MARZO 28 de 2019				
INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA				
Nombre de la Empresa: XXXXXXXX		Nit: XXXXXXXX		
Dirección y teléfono de la planta de producción: XXXXXXXX		Nombre y cargo de la persona(s) que atiende la visita XXXXXX		
Objeto de la visita: Llevar a cabo verificación de las instalaciones, proceso productivo realizado por el contribuyente XXXXXXXXXXXX, cuya actividad principal es la fabricación de calzado deportivo para dama código CIU 1521 y CIU 1522				
BIEN(ES) OBJETO DE ESTUDIO				
Nombre técnico del producto: CALZADO DEPORTIVO PARA DAMA CAPELLADA SINTETICA Y SUELA SINTETICA PVC		Subpartida arancelaria: 64.02.99.00.00		
Descripción del producto: CALZADO DEPORTIVO PARA DAMA CAPELLADA SINTETICA Y SUELA SINTETICA PVC				
MATERIALES EXTRANJEROS				
Item	Descripción	Subpartida Arancelaria	Pais de Origen	Documentos que acrediten el origen
1	LAMINA DE POLIURETANO	39.21.13.00.00	CHINA	JHON EDUAR SANCHEZ PATINO NIT: 1.000.266.442-3 FACT# FV-J-2948 DEL 1/03/2019
MATERIALES NACIONALES				
Item	Descripción	Subpartida Arancelaria	Documentos que acrediten el origen	Facturas
1	SUELA EN PVC	64.02.20.00.00	YANITH CORTES RINCON NIT: 51.894.414-1	FACT# FV TF - 97773 DEL 11/03/2019 FACT# FV TF - 97760 DEL 6/03/2019
2	OJALES METALICOS	83.08.10.11.00	MIL HERRAJES S.A NIT: 800.004.863-3	FACT# CO3 9011887 20/02/2018
3	CORDONES	56.09.00.90.00	ALBERTO DE JESUS CASTANO RAMIREZ NIT: 98.595.244-1	FACT# CRE 13790 DEL 6/03/2019
4	PLANTILLAS	64.06.90.10.00	ALVARO HERRERA HERRERA NIT: 91.476.185-8	FACT# 2151 DEL 9/03/2019
5	CARTON	48.11.90.90.00		
6	PEGANTE A BASE DE CAUCHO	35.06.99.00.00	CANGURO INTERNATIONAL S.A. NIT-907 011 128	FACT# F131 363 DEL 28/02/2019

ETAPAS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN	
Etapa	Material y Función
CORTE	se realiza el corte de la lámina de poliuretano y forro poliéster con el molde según modelo
GUARNICION	se arman la capellada y forro poliéster ya cortados y se unen mediante pegante a base de caucho y se cosen con hilo polester, también se añaden los ojaletes metalicos
MONTADA	se monta el corte a la horma con su respectiva plantilla
SOLETEADA	se pega la suela al corte con la plantilla
LIMPIEZA	se emplantilla, se ponen cordones, se sella, se limpia y empaca.
DATOS ADICIONALES	
Costo total de materiales nacionales: \$ 9760	Costos directos de fábrica: \$ 9000
Valor CIF total de los materiales importados: \$ 3000	Valor en fábrica del producto terminado: \$ 24000
Valor FOB de exportación: \$ 26000	Valor agregado nacional: 88.75 %
Verificación de etiquetado: SI	Registros con entidades: SIC 93089870
<p>Infraestructura de la empresa y líneas de producción: Instalaciones de producción en arriendo, un área aproximada de 100 metros cuadrados, maquinaria propia, un solo turno ocho horas, 8 trabajadores contrato fijo, producción de 1.000 pares mensuales.</p>	
<p>Observaciones: Con auto comisorio No 000804 de marzo 27 de 2019 la visita fue atendida por el Sr XXXXXXXXXXXX propietario de la empresa donde se verificó la dirección según registrada en el Rut y Cámara de Comercio, donde se verificó proceso de producción, materias primas, maquinaria, producto terminados. La actividad económica registrada en el Rut 1521 corresponde al objeto social de la empresa.</p> <p>Se tomaron muestras fotográficas.</p>	
<p>Conclusiones y recomendaciones: Una vez analizada la información y verificada el proceso de producción se concluye que la empresa XXXXXXXXXXXX, con Rut XXXXXXXX si cumple con los requisitos de determinación de origen y las declaraciones juramentadas radicadas están conformes con la normatividad del decreto 390 de 2016.</p> <p>No. De Anexos recibidos: 14</p>	
Nombre de los funcionarios que efectuaron la visita:	Nombre y cédula de quien atiende la visita: XXXXXXXXX C.C: XXXXXXXX
Firma	Firma
Cargo: GESTOR III	Cargo: PROPIETARIO
Fecha de cierre: MARZO 28 DE 2019	

ETAPAS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN	
Etapa	Material y Función
CORTE	se realiza el corte de la lámina de poliuretano y forro poliéster con el molde según modelo
GUARNICION	se arman la capellada y forro poliéster ya cortados y se unen mediante pegante a base de caucho y se cosen con hilo polester, también se añaden los ojaletes metalicos
MONTADA	se monta el corte a la horma con su respectiva plantilla
SOLETEADA	se pega la suela al corte con la plantilla
LIMPIEZA	se emplantilla, se ponen cordones, se sella, se limpia y empaca.
DATOS ADICIONALES	
Costo total de materiales nacionales: \$ 9760	Costos directos de fábrica: \$ 9000
Valor CIF total de los materiales importados: \$ 3000	Valor en fábrica del producto terminado: \$ 24000
Valor FOB de exportación: \$ 26000	Valor agregado nacional: 88.75 %
Verificación de etiquetado: SI	Registros con entidades: SIC 93089870
Infraestructura de la empresa y líneas de producción: Instalaciones de producción en arriendo, un área aproximada de 100 metros cuadrados, maquinaria propia, un solo turno ocho horas, 8 trabajadores contrato fijo, producción de 1.000 pares mensuales.	
Observaciones: Con auto comisorio No 000804 de marzo 27 de 2019 la visita fue atendida por el Sr XXXXXXXXXXXX propietario de la empresa donde se verificó la dirección según registrada en el Rut y Cámara de Comercio, donde se verificó proceso de producción, materias primas, maquinaria, producto terminados. La actividad económica registrada en el Rut 1521 corresponde al objeto social de la empresa. Se tomaron muestras fotográficas.	
Conclusiones y recomendaciones: Una vez analizada la información y verificada el proceso de producción se concluye que la empresa XXXXXXXXXXXX, con Rut XXXXXXXX si cumple con los requisitos de determinación de origen y las declaraciones juramentadas radicadas están conformes con la normatividad del decreto 390 de 2016. No. De Anexos recibidos: 14	
Nombre de los funcionarios que efectuaron la visita:	Nombre y cédula de quien atiende la visita: XXXXXXXXX C.C: XXXXXXXX
Firma	Firma
Cargo: GESTOR III	Cargo: PROPIETARIO
Fecha de cierre: MARZO 28 DE 2019	

Figura 12. Acta de apertura y cierre visitas de origen – exportación.

Fuente: www.dian.gov.co

 DIAN <small>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>		DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO							
1. IDENTIFICACION DE EMPRESA									
1.1 R.U.T:									
1.2 Nombre Contacto:									
1.3 Dirección planta de producción:									
1.4 Correo electrónico de notificación:									
2. PRODUCTO REGISTRADO									
2.1 Subpartida Arancelaria: 42.02.21.00.00									
2.2 Nombre Comercial: BOLSO PARA DAMA EN CUERO									
Nombre Técnico: BOLSO PARA DAMA EN CUERO									
3. UTILIZACION INSTRUMENTOS DE COMPETITIVIDAD ADUANERO:									
3.1 Zona Franca: NO									
4. MATERIALES EXTRANJEROS IMPORTADOS DIRECTAMENTE O ADQUIRIDOS EN EL MERCADO NACIONAL									
No	Nombre Técnico	Subpartida	País	País	Unidad	Cantidad	Valor	Valor	
1	0	0	0	0	0	0	0	0	
4.11 Valor total por Unidad de									
5. MATERIALES NACIONALES									
No	Nombre Técnico	Partida	Unidad	Cantidad	Valor				
1	CUERO BOVINO	41.07.99.00.00							
2	FORRO EN SEDA	50.07.20.00.00							
3	HILO DE ALGODON	52.04.19.00.00							
4	HERRAJES METALICOS	83.08.90.00.00							
5	CIERRES METALICOS	98.07.19.00.00							
6	PEGANTES A BASE DE POLIMEROS	35.06.91.00.00							
5.11 Valor total por Unidad de Producto (Col\$):		54700							
6. COSTOS Y VALOR EN FABRICA PRODUCTO TERMINADO:									
6.1 Total Costos Materias Nacionales/U. Comercial: 39700									
6.2 Otros Costos Directos de Fabrica/U. Comercial (No incluye materias primas): 15000									
6.3 Valor en Fabrica/U. Comercial: 54700									
6.4 Valor FOB de Exportación/U. Comercial: 84000									
7. PROCESO DE PRODUCCION (Completa descripción por Etapas)									
ETAPAS DEL PROCESO DE PRODUCCION									
Etapa		Material y Función							
CORTE		Con moldes diseñados con anterioridad, se corta el estilo sobre el cuero bovino.							
ARME DEL BOLSO		Con los cortes del cuero bovino, se arma el estilo utilizando la ordena, el pegante a base de caucho y utilizando los herrajes metálicos.							
COSTURA		Cuando los cortes están armados se pasan todas las costuras necesarias con el hilo de algodón.							
TERMINADO		Cuando ya está el bolso listo se le dan los últimos retoques y se limpia.							
EMPAQUE		Ya terminados los bolsos se empacan para su respectivo despacho a los clientes.							

		DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO		
8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO				
9. APLICACIONES DEL PRODUCTO				
10. VALOR AGREGADO NACIONAL(VAN)				
NACIONAL: 100% 0.00%		ALADI Y GRUPO ANDINO: 100% MEXICO: 0.00%		USA: 90.76% CANADA:
REPRESENTANTE LEGAL:			FECHA:	
IDENTIFICACION:			CARGO:	
DETERMINACIONES DE ORIGEN				
Con	Cod	Desc Esquema	Norma	FECHA
1	7	Acuerdo de Cartagena. (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú)	Decisión 416, Capitulo II, Artículo 2, Literal a.	

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y CONSIGNADA EN ESTA DECLARACION JURADA ES REAL Y VERAZ E IGUALMENTE SOMOS CONOCEDORES DE LAS NORMAS, ACUERDOS Y TRATADOS QUE RIGEN LAS NORMAS DE ORIGEN QUE SE APLICAN Y REGISTRAN EN ESTE PROCEDIMIENTO. ESTE DOCUMENTO CONSTA DE DOS (2) PÁGINAS.

EN CONSTANCIA FIRMO: _____

Figura 13. Declaración juramentada de registro.

Fuente: www.dian.gov.co



Figura 14. Fotos visita de origen



Figura 15. Foto visita de origen

4.5 Función 5

Recopilar y revisar los documentos requeridos a los Usuarios Aduaneros Permanentes y Depósitos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de tal calidad

El objetivo de esta función era apoyar a los funcionarios de la división de gestión de la operación aduanera a recaudar información clara y precisa de los depósitos públicos y usuarios aduaneros permanentes habilitados para así conocer las actividades que realizan, su comportamiento, la historia empresarial, los clientes, las vinculaciones, los antecedentes de sus representantes legales, socios, miembros de junta directiva así como la debida actualización del certificado de existencia y representación legal y el RUT del depósito habilitado o usuario aduanero permanente.

En el momento de la visita a las empresas Almaviva, impala terminal y Transejes Transmisiones Homocinéticas De Colombia S A se debía medir el área habilitada como depósito y verificar que fueran las mismas habilitadas en el momento de la solicitud de depósito público, también se les solicitaba información contable como los estados financieros y exógena del año anterior.

Los funcionarios también hacían un registro fotográfico (figura 16 y 17) del depósito, sus áreas de monitoreo de seguridad (cámaras, alarmas, vigilantes) para verificar que los depósitos garantizaban la seguridad de las mercancías y el pleno ejercicio del control y servicio aduanero.

Luego de esto los funcionarios redactaban un acta en donde expresaban todo lo relacionado con la visita.



Figura 16. Visita deposito aduanero



Figura 17. Visita depósito aduanero

5 Marco normativo

Decreto 1165 del 2 de julio de 2019 legislación aduanera.

Resolución 52 descripciones mínimas de las mercancías.

Resolución 46 que reglamenta el decreto 1165 de 2019.

6 Aportes

6.1 Aportes de la entidad al estudiante

6.1.1 Asistencia a capacitaciones internas de la DIAN: Como parte del proceso de aprendizaje y competitividad la entidad capacita a todos sus funcionarios constantemente, mientras estoy realizando las practicas puedo asistir a muchas capacitaciones. Las cuales me ayudaron a fortalecer mucho más mis conocimientos en comercio exterior. Entre las capacitaciones a destacar están:

6.1.1.1 Capacitación para empresarios que desean establecerse como depósitos privados transitorios: El objetivo era dar a conocer a los empresarios de la región los requisitos que deben cumplir si desean establecerse como depósitos privados transitorios.

Cuando hablamos de depósitos aduaneros es los regímenes suspensivos del pago de impuestos, en los cuales las mercancías permanecen almacenadas por un plazo determinado en lugares designados para tales efectos. Estos lugares físicos son controlados por la Aduana, con el fin de depositar allí mercancías extranjeras, ya sea con el fin de simple depósito o con el objeto de que sean sometidas a una transformación.

Entre los diferentes tipos de depósitos aduaneros encontramos los depósitos privados transitorios. Este tipo de depósito es el lugar habilitado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por circunstancias o necesidades especiales y temporales de almacenamiento.

La solicitud de habilitación deberá tramitarse con anterioridad al arribo de la mercancía al Territorio Aduanero Nacional, acreditando las circunstancias especiales de almacenamiento de acuerdo con la naturaleza de la mercancía

La Dirección Seccional de Aduanas o de Impuesto y Aduanas, puede habilitar depósitos transitorios por un término máximo de tres (3) meses contados a partir de la llegada de la mercancía al territorio aduanero nacional.

La habilitación requiere que se cumplan una de dos condiciones

- ✓ Especial naturaleza de las mercancías en cuanto a peso, volumen o características físico-químicas, que impliquen condiciones de almacenamiento específicas no previstas por los depósitos habilitados de la jurisdicción.
- ✓ Inexistencia de infraestructura adecuada de almacenamiento para atender las exigencias del comercio exterior, teniendo en cuenta los depósitos habilitados en la jurisdicción

Esta capacitación se basó según las normas establecidas en el Decreto 1165 de 2019 y la Resolución 46 de 2019 Dian

Capacitación dada por el funcionario Tulio Roberto Torres quien hace parte de la División De Operación Aduanera de la seccional de impuestos y aduanas de Bucaramanga

6.1.1.2 Capacitación que es oea y cuales son sus requisitos: El objetivo de esta capacitación era aclararle a las personas que tienen la categoría de Usuario Aduanero Permanente (UAP) y Usuario Altamente Exportador (Altex), cuales son los requisitos para transformarse en Operadores Económicos Autorizados (OEA) y sus beneficios.

La figura de Operador Económico Autorizado (OEA) es una acreditación global otorgada por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) cuyo objetivo principal es garantizar el comercio ágil, transparente y seguro. En Colombia es concedida por la DIAN y las empresas que la obtienen son catalogadas como operadores de comercio seguro y confiable en toda su cadena de suministro internacional.

Ser OEA, les permite a los empresarios tener diversos beneficios en sus operaciones de comercio exterior, entre ellos, cumplir con altos estándares de seguridad, lo cual le permite agilizar trámites en el intercambio comercial ante las autoridades de control de varios países y es una buena forma para incrementar la confianza de sus clientes.

Beneficio de ser OEA

- ✓ Reconocimiento como un operador seguro y confiable en la cadena de suministro.
- ✓ Asignación de un oficial de operaciones por parte de cada autoridad de control que brindará soporte en sus operaciones.
- ✓ Disminución del número de reconocimientos, inspecciones físicas y documentales por parte de las respectivas autoridades.
- ✓ Priorización en las operaciones de comercio exterior que se surtan ante las Autoridades de Control.

- ✓ Participación en las actividades de capacitación generadas por las autoridades involucradas con el programa.
- ✓ Actuación directa de exportadores e importadores como declarantes ante la DIAN.
- ✓ Reducción del monto de las garantías globales constituidas ante la DIAN.
- ✓ Autorización para llevar a cabo la inspección de mercancías objeto de exportación en las instalaciones del exportador y depósito habilitado
- ✓ Los responsables del impuesto sobre las ventas con derecho a devolución pueden solicitar la devolución de saldos a favor en forma bimestral.
- ✓ El término para que la DIAN realice la devolución del IVA es de 30 días y no en 50 como quedó para la generalidad de las empresas

Un aspirante a OEA debe cumplir con mínimo estos requisitos:

- ✓ Poseer un buen historial de cumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.
- ✓ Tener un adecuado sistema de gestión en control y seguridad.
- ✓ Solvencia financiera acreditada.

Así mismo, para poder acceder a esta denominación, es necesario cumplir los siguientes requisitos de seguridad:

- ✓ Buena gestión organizacional.
- ✓ Seguridad del contenedor.
- ✓ Controles de acceso físico.
- ✓ Seguridad del personal.
- ✓ Seguridad de procesos.

- ✓ Seguridad Física.
- ✓ Seguridad en tecnología e informática.
- ✓ Entrenamiento en seguridad

Por otro lado, y según lo cita el proyecto decreto para implementar el OEA, el aspirante a esta figura debe cumplir y acreditar las condiciones que se listan a continuación:

- ✓ Estar constituido como empresa mínimo tres años antes de presentar la solicitud. Si es una persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con vigencia no superior a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de las personas naturales, acreditar la inscripción en el registro mercantil y estar inscrita y actualizada en el Registro Único Tributario (RUT) en la actividad para la que requiere la autorización.
- ✓ Haber desarrollado la actividad para la que solicita la autorización, durante los últimos tres años, como mínimo.
- ✓ Contar con las autorizaciones, registros o conceptos sanitarios vigentes exigidos por cada autoridad de control para ejercer su actividad, cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ Alcanzar una calificación favorable del perfilamiento de riesgos por parte de los entes de Control.
- ✓ No haber sido objeto de sanciones ejecutorias impuestas por la DIAN, por incumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, o de sanciones o restricciones sanitarias de acuerdo con la normatividad establecida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), el Ministerio de la Protección Social o el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), si fuere el caso, y demás sanciones

impuestas por autoridades de control, durante el año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Estas condiciones también aplica a representantes legales y socios de la persona que solicita la autorización.

- ✓ Estar al día con el pago de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y demás acreencias exigibles a favor de las autoridades de control.
- ✓ Estar al día con el cumplimiento de las obligaciones como usuario aduanero.
- ✓ Que al momento de presentar la solicitud, los representantes legales, socios, revisores fiscales, representantes aduaneros, miembros de juntas directivas, y demás personas que puedan representar a la empresa, no tengan antecedentes penales por delitos dolosos, ni investigaciones penales en curso por los mismos delitos, ni se encuentren en bases de datos internacionales en la lucha contra el terrorismo, narcotráfico, lavado de activos y demás delitos conexos.

Adicionalmente, el solicitante deberá cumplir los requisitos mínimos que determinen las autoridades de control mediante resolución de carácter general que para el efecto expedirá la DIAN.

Esta capacitación se basó según las normas establecidas en la Resolución No 004089 del 22 de mayo de 2018, Resolución No 000067 del 20 de octubre de 2016, Circular No 000006 del 16 de septiembre de 2016 , Resolución No 000015 del 17 de febrero de 2016 la Resolución 4089 del 22/05/2018, Resolución No 000142 del 16 de julio de 2014, la Resolución. 250 del 9/12/2014 y la Resolución.25 del 15/03/2016. Resolución No 000112 del 3 de junio de 2014 Resolución No 000091 del 27 de septiembre de 2012 y Decreto No 003568 del 27 de septiembre de 2011

Capacitación dada por el funcionario Tulio Roberto Torres quien hace parte de la División De Operación Aduanera de la seccional de impuestos y aduanas de Bucaramanga

6.1.1.3 Capacitación sobre el decreto número 436 de 2018 el cual por el cual se modifica el artículo 3 del decreto número 2218 de 2017 en el cual se establecen las medidas para la prevención y el control del fraude aduanero en las importaciones de fibras, hilados, tejidos, confecciones y calzados: Esta capacitación tuvo como objetivo socializarle a los funcionarios de la división de operación aduanera la modificación que se le hizo al artículo 3 del Decreto 2218 de 2017 a través del decreto número 436 de 2018.

La modificación del artículo 3 del decreto número 2218 de 2017 se hace debido a que los sectores de hilados, fibras, tejidos, confecciones y calzados continúan siendo afectados de manera significativa debido a sus características, y ello los hace vulnerables respecto de las organizaciones delictivas especialmente aquellas dedicadas a conductas como el lavado de activos, financiación del terrorismo y contrabando, entre otras, lo cual amenaza la estabilidad económica sectorial y el impacto sobre el recaudo aduanero y tributario. Por este motivo es necesario modificar los mecanismos que permitirán controlar y corregir dichas faltas de forma inmediata y que se efectuó de manera correcta dicha modificación

Dicha modificación del artículo 3 hace referencia a los umbrales para fortalecer el sistema de gestión de riesgo y control aduanero aplicando medidas que contempladas en el presente decreto serán aplicables a las mercancías importadas cuyo precio FOB declarado sea inferior o igual al umbral que se determinó en específico para cada partidas y subpartida arancelarias

Capacitación dada por la funcionaria Diana Carolina Salgado Jaramillo quien hace parte de la División De Operación Aduanera de la seccional de impuestos y aduanas de Bucaramanga

6.2 Aportes del estudiante a la entidad

En el tiempo que llevo como pasante de la división de gestión de la operación aduanera de la DIAN tuve la oportunidad de generar un folleto informativo que le permita informarse de forma clara y precisa a las personas que estén interesadas en conocer los fundamentos básicos que existe para realizar una exportación desde Colombia.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EXPORTAR

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EXPORTAR	
1	FACTURA PRO-FORMA
2	FACTURA COMERCIAL
3	LISTA DE EMPAQUE
4	DOCUMENTO DE TRANSPORTE
	CMR CARTA DE PORTE TERRESTRE
	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE B/L
	CARTA DE PORTE AÉREO AWB
	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE MULTIMODAL FBL
	CERTIFICADO DE SEGURO DE TRANSPORTE
	FACTURA COMERCIAL INTERNACIONAL
	PACKING LIST (LISTA DE CONTENIDOS)
	ALBARÁN DE ENTREGA O NOTA DE ENTREGA
5	PÓLIZA DE SEGURO
6	CERTIFICADO DE ORIGEN
7	CERTIFICADO FITO O ZOOSANITARIO
8	DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANA – DUA
9	DECLARACIÓN SIMPLIFICADA

SOLICITUD DE VISTOS BUENOS

Institución que	Productos
Instituto Colombiano Agropecuario -ICA	Certificado fitosanitario para frutas, flores, hortalizas, tubérculos y aromáticas. Certificado zootecnario para la exportación de animales vivos.
Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA	Productos de consumo humano. Medicamentos, alimentos, productos de higiene y aseo, bebidas alcohólicas, cosméticos, productos naturales
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA	Especies en vía de extinción o endémicas de una región. Especies colombianas de flora y fauna silvestres, incluidas en el Apéndice I, de la Convención CITES (orquídeas, loros, guacamayas, tortugas, caimanes, micos, tigriños)
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - Minera -ANMP-	Bienes del sector pesquero. Peces ornamentales.
Mineralico	Productos mineros y sus derivados. Piedras y metales preciosos, joyería
Ministerio de Cultura	Esmeraldas
Ministerio de Ambiente	Patrimonio cultural de la nación
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Exportación de especímenes no listados en los apéndices CITES
	Cupos: azúcar sin refinar o panela

FUNDAMENTOS BÁSICOS PARA EXPORTAR EN COLOMBIA

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

A LA HORA DE EXPORTAR, LOS USUARIOS ADUANEROS (ES AQUELLA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE INTERVIENE DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LAS OPERACIONES DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y/O DE TRÁNSITO ADUANERO) DEBEN ESTAR INSCRITOS EN EL RUT COMO PERSONA NATURAL O COMO PERSONA JURÍDICA (ESTE DOCUMENTO SE PUEDE TRAMITAR DE FORMA GRATUITA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.DIAN.GOV.CO), EN CUALQUIERA DE ESTOS DOS CASOS, TODAS LAS PERSONAS QUE DESEAN EXPORTAR DEBEN ESTAR INSCRITAS EN EL RUT COMO EXPORTADORES Y AL MISMO TIEMPO ESTAN OBLIGAS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL EN LA CÁMARA

CONTRATO CON AGENCIA DE ADUANAS

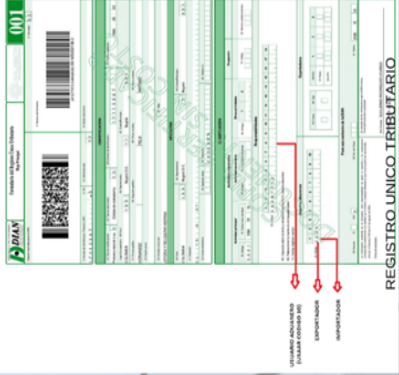
Las agencias de aduanas actúan como colaboradores ante las autoridades aduaneras en el cumplimiento de las normas legales relacionadas con los procedimientos aduaneros y las actividades de comercio exterior. Para realizar el proceso de exportación no es obligatorio contratar con una agencia de aduanas, pero es recomendable realizar un contrato con una agencia de aduanas cuando no se tiene mucho conocimiento de los trámites de comercio exterior.

Elaborado por


- Jose Alfredo Maldonado soto
- Supervisado por Guillermo Barreto Gómez
- Jefe de división Doris Ines Baron pinilla

DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL BUCARAMANGA



REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO



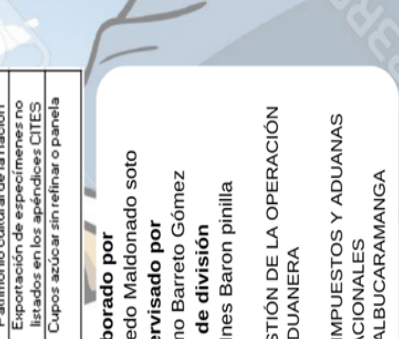


Figura 18. Folleto sobre fundamentos básicos para exportar en Colombia

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ORIGEN Y CERTIFICADO DE ORIGEN

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO EMITIDA POR EL PRODUCTOR QUE CONTIENE INFORMACIÓN ESPECÍFICA Y DETALLADA DE PROCESOS PRODUCTIVOS, CON EL FIN DE QUE PERMITA ESTABLECER, QUE LA MERCANCÍA ES ORIGINARIA Y QUE SIRVA COMO PRUEBA DE ORIGEN DE ESTE DOCUMENTO SE OBTIENE CON EL FIN DE ACOGERSE A LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS ESTABLECIDAS EN LOS DIFERENTES ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR COLOMBIA.

PARTIDA ARANCELARIA

ES UN CÓDIGO NUMÉRICO DE 10 DÍGITOS, POR EL CUAL SE PUEDE IDENTIFICAR UN PRODUCTO DETERMINADO EN CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO.

TODOS LOS PRODUCTOS ADUANEROS ESTÁN SUJETOS A UNA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA, LA CUAL ESTA DIVIDIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPÍTULO:

- Son los 2 primeros dígitos de la codificación numérica.

PARTIDA:

- Se trata de los 4 dígitos de la codificación numérica.

SUBPARTIDA:

- Son los 6 primeros dígitos de la composición numérica.

08.04.40.00.00

PARTIDA

SUBPARTIDA NIVEL ARMONIZADO

SUBPARTIDA COMUNIDAD ANDINA

SUBPARTIDA NIVEL COLOMBIA

ACUERDOS COMERCIALES

ES UN ACUERDO COMERCIAL QUE SUSCRIBEN DOS O MÁS PAÍSES PARA ACORDAR LA CONCESIÓN DE PREFERENCIAS ARANCELARIAS MUTUAS Y LA REDUCCIÓN DE BARRERAS NO ARANCELARIAS AL COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS.

LOS ACUERDOS COMERCIALES PUEDEN TRAER BENEFICIOS ARANCELARIOS COMO DISMINUCIÓN O ELIMINAR DE BARRERAS ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS DISMINUCIÓN PARCIAL Y TOTAL DE IVA, LO CUAL FACILITAN EL INCREMENTO DEL FLUJO DE INVERSIÓN EXTRANJERA

REINTEGRO DE DIVISAS -DCIN-83

Los exportadores deberán canalizar a través del mercado cambiario las divisas provenientes de sus exportaciones ya sean en efectivo o por medio de transferencias directas del comprador del exterior, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su recibo, correspondientes tanto a exportaciones ya realizadas como a las recibidas en calidad de pago anticipado para estos efectos, deben suministrar al IMC la información de los datos mínimos de cada operación (Declaración de Cambio)

Los exportadores podrán canalizar superiores o inferiores al valor de la mercancía exportada según la respectiva declaración de exportación, siempre y cuando, estos diferencials se presenten por razones justificadas, como descuentos a los compradores del exterior, por pronto pago o, por volumen de compras

Pago de exportaciones de bienes se puede hacer en moneda legal colombiana o con tarjetas de crédito, en cualquiera de estos casos deben de suministrar la información de los datos mínimos de la Declaración de Cambio al IMC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pago

08.04.40.00.00

PARTIDA

SUBPARTIDA NIVEL ARMONIZADO

SUBPARTIDA COMUNIDAD ANDINA

SUBPARTIDA NIVEL COLOMBIA

ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO EN VIGOR PARA COLOMBIA

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO EN VIGOR PARA COLOMBIA	QUEM EMITE	CÓDIGO
TIC ENTRE COLOMBIA Y PERÚ, POR UNA PARTE Y LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR OTRA.	DIAN (FISCOS) EXPORTADOR AUTORIZADO (DIGITAL)	290
TIC ECONOMÍA NO SE ENTRE DEBERECORUE, LA CUA Y LA REPUBLICA PANAMÁ DE VIENTOSIA AJA	DIAN (FISCOS) EXPORTADOR AUTORIZADO (DIGITAL)	275
TIC ENTRE CANADA Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA	EXPORTADOR AUTORIZADO (DIGITAL)	
TIC ENTRE COLOMBIA Y ALEJ (BELANSA, LEICHTENSTEIN, NORUEGA Y SUZA	DIAN (FISCOS) EXPORTADOR AUTORIZADO (DIGITAL)	283
TIC ENTRE COLOMBIA Y CHILE (PROFICODOL ADICIONAL AL AZE NO	DIAN	258
TIC ENTRE COLOMBIA Y COREA	EXPORTADOR AUTORIZADO (DIGITAL)	
ALIANZA DEL PACIFICO	DIAN	292
COMUNIDAD ANDINA	DIAN	255
TIC ENTRE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXPORTADOR AUTORIZADO (DIGITAL)	
TIC ENTRE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXPORTADOR AUTORIZADO (DIGITAL)	293
TIC ENTRE MEXICO Y COLOMBIA (31 JUN 33 - ALA)	DIAN	256
ACUERDO DE ALCANJE PARCIAL DE NATURALIZA COMERCIAL ENTRE PANAMA AJA	DIAN (FISCOS)	254
ACUERDO DE ALCANJE PARCIAL NO. 29 ENTRE COLOMBIA Y PANAMA AJA	DIAN	257
ACUERDO DE ALCANJE PARCIAL NO. 31 ENTRE COLOMBIA Y COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA ENTRE COLOMBIA Y CARICOM ALADI	(FISCOS)	271
ACUERDO DE ALCANJE PARCIAL NO. 49 ENTRE COLOMBIA Y CHILE	(FISCOS)	255
ACUERDO REGIONAL RELATIVO A LA PREFERENCIA ARANCELARIA REGIONAL NO. 4 (ARZAR NO. 4)	DIAN	255
ACUERDO REGIONAL RELATIVO A LA PREFERENCIA ARANCELARIA REGIONAL NO. 4 (ARZAR NO. 4)	(FISCOS)	255

ACUERDOS VIGENTES QUE TIENE COLOMBIA

COLOMBIA - MEXICO

COLOMBIA, EL SALVADOS, GUATEMALA Y HONDURAS

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN (PERÚ, COLOMBIA Y ECUADOR).

COMUNIDAD DEL CARIBE - CARICOM (TRINIDAD Y TOBAGO, JAMAICA, BARBADOS, GUYANA, ANTIGUA Y BARBUDA, BELICE, DOMINICA, MONSERRAT, GRENADA, GUAYANA FRANCESA, SAO TOME Y PRINCIPE, SANTA LUCÍA Y SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS).

COLOMBIA - CHILE

COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA)

COLOMBIA - CANADA

COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS

MERCADO COMÚN DEL SUR - MERCOSUR (ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY)

COLOMBIA - VENEZUELA

COLOMBIA - CUBA


UNIÓN EUROPEA, COLOMBIA Y PERÚ

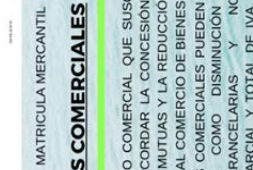
ALIANZA DEL PASIFICO


COLOMBIA- COSTA RICA

COLOMBIA - COREA


MATRICULA MERCANTIL









El emprendimiento es de todos



El emprendimiento es de todos



El emprendimiento es de todos



El emprendimiento es de todos

Figura 19. Folleto sobre fundamentos básicos para exportar en Colombia

7 Conclusiones

Durante los meses que llevo realizando las prácticas empresariales en la DIAN e podido aplicar los conocimientos adquiridos en la formación académica, también he podido desarrollar habilidades de comunicación y adquirir competencias en materia aduanera.

En las distintas visitas e inspecciones a los usuarios aduaneros puede interactuar con ellos y ver el movimiento de mercancías que hay en el área de Bucaramanga. Pude evidenciar también que las empresas están buscando nuevos mercados para ofrecer sus productos, Aprovechando todos los acuerdos comerciales que tiene Colombia con otros países.

8 Referencias bibliográficas

DIAN (s.f.). Beneficios OEA. Disponible en:
<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/beneficiosOEA.aspx>

DIAN. (s.f.). Origen de mercancías. Disponible en:
<https://www.dian.gov.co/aduanas/aspectecmercancias/Paginas/OrigenMercancias.aspx>

GOV.CO. (s.f.). Autorización como Operador Económico Autorizado. Disponible en:
<https://www.gov.co/servicios-y-tramites/T32688>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2019). Decreto Número 1165. Disponible en:
https://www.analdex.org/wp-content/uploads/2019/07/DECRETO-1165-DEL-2-DE-JULIO-DE-2019_compressed-1-comprimido.pdf